

SESIÓN N° 8, CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 883836A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 887437C).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2024).

2. Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, 8 de febrero de 2024, sobre la reclamación al Instituto Murciano de Acción Social de los mayores ingresos derivados de la adenda, no formalizada, de modificación de la Cláusula Séptima (Coste e importe de las plazas) del Convenio de colaboración con la CARM, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión de 8 de mayo de 2023.

3. Escrito de D. , de 15 de febrero de 2024, relativo a cuadro de Amelio Quilez de 1940, de titularidad municipal.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (Exptes. 868636A, 509033Q, 457254A, 844514M, 844514M, 823538D).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Pentación, S.A.: Contrato Menor de Servicio Privado de “Representación de la obra de teatro ‘La ilusión conyugal’” (Expte. 868536A).....9.196,00 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales (C.SE. 2/21), Enero de 2024 (Expte. 509033Q)75.695,52 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día plazas dependientes, diciembre 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Fluge Levante, S.L.: Contrato Mixto de Servicios y Suministros necesarios para la infraestructura, producción y organización de “Fiestas de Carnaval 2024” (C.SU. 8/23). (Expte. 844514M)29.766,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Contrato Mixto de Servicios y Suministros necesarios para la infraestructura, producción y organización de “Fiestas de Carnaval 2024” (C.SU. 8/23). (Expte. 844514M)16.758,50 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gran Baile de Carnaval”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 823538D).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por

unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “II Gala de Carnaval 2024”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
10/02/24	166/24	Instant Ticket	9.500,00	8.940,00	560,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 762281Z, 872607E, 614536Y, 612241K).-

1. Licencia urbanística nº 162/2007: Cambio de Director de obra, Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. 762281Z)

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de mayo de 2023, por el que se tomó razón en el expediente de licencia urbanística nº 162/2007 (concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2008, para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje y trasteros en calle de San Cristóbal, 3 y calle Olivo, s/n) del cambio de titularidad de la licencia, que pasó de Dña.a D., quedando pendiente la designación de Director de Obra, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

A la vista de los escritos registrados de entrada los días 17 de mayo de 2023 (R.E. 8497) y 24 de octubre de 2023 (R.E. 17380), por los que se comunica la designación de los nuevos Director de Obra, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística n.º 162/2007 de las siguientes designaciones:

- Director de obra: D.
- Director de ejecución: D.
- Coordinador de seguridad y salud: D.

2. Licencia urbanística nº 23/2015: Cambio de titularidad (Expte. 872607E).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de

mayo de 2015, por el que se concedió licencia urbanística a Dña.para realización de obras de construcción de vivienda-apartamento unifamiliar aislada y garaje con trastero anexo, con emplazamiento en Paraje “Cañada del Pulpillo-Casa Palao” (parcela parte de la 66, polígono 105), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en expediente.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 18 de enero de 2024 (R.E. 952).

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de referencia, del cambio de titularidad de la licencia urbanística de Dña. a Dña. y D.

3. Licencia urbanística nº 223/2022 a Dña. y D. Jo.....
Autorización inicio de obras (Expte. 614536Y).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2.022, fue concedida a Dña. y D. licencia municipal urbanística para instalación ascensor en edificio de 2 viviendas, en emplazamiento calle Morera, n.º 8 con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 17 de noviembre de 2023, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 223/2022.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 223/2022 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2.022.

4. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de los nuevos cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del SUPR-6 “Los Rosales” elegidos por la asamblea general en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023 (Expte. 612241k).-

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial “Los Rosales” S.U.P.R. 6, en los términos reflejados en la escritura pública otorgada con fecha 11 de septiembre de 2007, ante la Notario de Yecla Dña., núm. 1120 de su protocolo.

2. Inscribir a la Junta de Compensación de referencia en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. Tomar razón de las referidas escrituras de adhesión a la Junta de Compensación, otorgadas con fechas 5 de octubre y 23 de noviembre de 2007 y 26 de febrero de 2008”.

Visto el escrito presentado con fecha 17 de enero de 2024 (R.E. nº 825), por la Junta de Compensación del SUPR-6 “Los Rosales”, por el que solicita la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del nombramiento de los siguientes nuevos cargos del Consejo Rector, acompañando a tal efecto certificado del acuerdo adoptado a dicho respecto por su Asamblea General el día 14 de diciembre de 2023:

- Presidente: D.
- Secretario: D.
- Vicepresidente: D.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 27.3 y 164 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 181 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras los referidos nuevos cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del SUPR-6 “Los Rosales” elegidos en la Asamblea General celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

5°.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 881017K, 885545Z, 885846R, 881546W, 886564P).-

1. Contratación de Conserje-Operario para el CEIP “San José de Calasanz” (Expte. 881017K).

Resultando la Conserje-Operario del CEIP “San José de Calasanz” Dña.debe disfrutar las vacaciones anuales antes de la fecha de su jubilación, el 13 de abril de 2024.

A la vista del escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2024 por el Director del centro, por el que solicita se proceda a sustituir a dicha trabajadora durante las fechas de las vacaciones, previstas para los días 1 a 18 de marzo de 2024.

Estimando necesario sustituir a dicha trabajadora en las vacaciones, por cuanto las fechas en que ha de disfrutar las mismas se corresponden con periodo lectivo del Colegio.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que las indicadas circunstancias justifican suficientemente la excepcionalidad exigida en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 14 y 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Conserje Operario de la Bolsa de Empleo aprobada con fecha 11 de febrero de 2020, o en caso de no ser posible, de la aprobada con fecha 9 de febrero de 2021, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Conserje-Operario del CEIP “San José de Calasanz” Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el disfrute de sus vacaciones anuales del 1 al 18 de marzo de 2024.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A.

Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la E.I. “Pulgarcito” (Expte. 885545Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de baja laboral por I.T., ya que dicha interesada desarrolla funciones de tutoría de aula de niños de 1-2 años en la Escuela Infantil “Pulgarcito”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 15 y 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (30 horas/semana) y jornada

de lunes a viernes.

- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de su baja laboral por I.T. y disfrute de los demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la E.I. “Campanilla” (Expte. 885846R).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de suspensión del contrato por causa de protección de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, y demás permisos a que pudiera tener derecho, ya que dicha interesada desarrolla funciones de tutoría de apoyo de las aulas 3 y 4, de niños de 2-3 años en la Escuela Infantil “Campanilla”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 15 y 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (17,5 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de suspensión del contrato por causa de protección de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, y demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contratación de Trabajador Social para ejecución de la subvención de Servicios Sociales de Atención Primaria (Expte. 881546W).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de febrero de 2024 obrante en expediente, del que se desprende que es preciso contratar a un Trabajador Social para cumplir el personal mínimo de los Servicios Sociales de Atención Primaria exigido en la subvención que a tal efecto otorga anualmente la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades

urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fecha 13 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Objeto de la contratación: Cumplimiento del requisito de personal mínimo de los Servicios Sociales de Atención Primaria exigido en la subvención anual de la Comunidad Autónoma.
- Finalización prevista del objeto del contrato: 31 de diciembre de 2024.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. (Expte. 886564P).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 16 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña., a la reunión de responsables de servicios sociales de atención primaria de

la Región de Murcia, que se ha llevado a cabo hoy 20 de febrero de 2024 en las dependencias de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 869470Y, 844994D). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Aplicación de la nómina GINPIX CLOUD SAVIA” (Expte. 869470Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Administrativa-Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos, de 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., por el precio total de 8.081,83 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Aplicación de la nómina GINPIX CLOUD SAVIA”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de pliegos del Plan de Sostenibilidad Turística en destino. Yecla es +” (Expte. 844994D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar

la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Catalina Martínez Muñoz que cuenta con la conformidad de la Concejala de Turismo Dña. M. Isabel Pérez Millán, de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cities Forum, S.L.U., por el precio total de 9.801,00 €, IVA incluido (Partida 432.62721), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de pliegos del Plan de Sostenibilidad Turística en destino. Yecla es +”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 885394P).-

Solicitud de D.sobre instalación de bolardos en contra-vado correspondiente al vado permanente nº 58, sito en calle Cervantes, 21.

Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2024 por D., por el que solicita la instalación de bolardos en el contra-vado correspondiente al vado permanente nº 58, sito en calle Cervantes, 21, con el fin de impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar, pese a estar prohibido.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 14 de febrero de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Se trata de una calle de estacionamiento semestral, donde existen varios contra-vados similares al del solicitante.
- El contra-vado se encuentra bien señalizado.
- No está regulada en Ordenanza la instalación de bolardos en contra-vados.

Y teniendo en cuenta por lo demás que acceder a lo solicitado implicaría la proliferación indiscriminada de este tipo de elementos en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Eduardo Izu Montoya, sobre instalación de bolardos en el contravado correspondiente al vado permanente nº 58, sito en calle Cervantes, 21.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 884905K, 886769Z, 885075X).-

1. Solicitud del Centro de Educación de Personas Adultas de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 884905K).

Accediendo a lo solicitado por el Centro de Educación de Personas Adultas de Yecla con fecha 13 de febrero de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 13 de febrero de 2024,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Educación de Personas Adultas de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización el día 20 de marzo de 2024 para una audición del coro del Centro.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza..

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Comunidad de Regantes Pozo Pajonares, S.A.T. sobre autorización para utilización de dependencias del edificio bioclimático (Expte. 886869Z).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de febrero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Comunidad de Regantes Pozo Pajonares autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para la celebración de una Asamblea General de socios, el sábado 13 de abril, a partir de las 10:15 horas.

3. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para

celebración de boda, el día 17 de mayo de 2024 (Expte. 885075X).

Vista la solicitud presentada por Dña.y D. (R.E. nº 2451, de 13/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 16 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 23 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, a Dña.y D., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

9º.- PRESUPUESTO DE SEMANA SANTA YECLA 2024 (EXPTE. 886365N).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 15 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de las Fiestas de Semana Santa de 2024 (R.C. nº 1612/24), con un importe total, IVA incluido, 19.178,50 euros.

10º.- PRESUPUESTO DEL ACTO DE ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE REINAS Y DAMAS DE SAN ISIDRO 2024 (EXPTE. 885928F).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 16 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto del acto de Elección y Proclamación de Reinas y Damas San Isidro 2024, integrado por diversas actividades, con un importe total, IVA incluido, 8.409,50 euros (R.C. nº 1668/24).

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PREVISTO EN EL PLAN INFOMUR PARA EL PERIODO 2024/2025 (EXPTE. 884913X).-

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 15 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, para prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales conforme a lo previsto en el Plan INFOMUR y en el operativo de éste para el periodo 2024/25, con un plazo de ejecución de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025.

2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requirieran para su ejecución.

12º.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL CEIP “EL ALBA” SOBRE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD “JORNADA DE REFORESTACIÓN ESCOLAR” (EXPTE. 882021E).-

A la vista del escrito de solicitud del AMPA del CEIP “El Alba”, sobre autorización para realización de la actividad “Jornada de reforestación escolar”, de 6 de febrero de 2024.

Y visto el informe favorable emitido al respecto con fecha 15 de febrero de 2024 por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la AMPA del CEIP “El Alba” para llevar a cabo en el Cerro del Castillo, el día 25 de febrero de 2024, la actividad “Jornada de reforestación escolar”, consistente en la plantación de flora autóctona en el Cerro del Castillo.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales el coste de los medios materiales necesarios para la realización de la actividad.

3. La entidad solicitante se encargará del traslado de los medios materiales necesarios al lugar de repoblación, así como de la organización de los participantes en la actividad.

13°.- SOLICITUD DEL IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA ACTIVIDAD DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADERA (EXPTE 873520Y).-

A la vista del escrito de solicitud del IES “José Luis Castillo Puche” de 19 de enero de 2024, sobre autorización y colaboración municipal para realización de actividad de plantación de árboles con motivo de la celebración del Día Internacional de la Madera, el día 21 de marzo de 2024.

Y visto el informe favorable emitido al respecto con fecha 13 de febrero de 2024 por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al IES “José Luis Castillo Puche” para llevar a cabo en el Cerro del Castillo, en la zona del Yecla Valora, la actividad de plantación de árboles el día 31 de marzo de 2024, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Madera.

2. Aprobar la colaboración municipal de medios materiales y personales con la referida actividad descrita en el mencionado informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

14°.- SOLICITUD DE SOCIEDAD MUÑOZ ALCÁNTARA, S.L.. SOBRE APERTURA DE ZANJAS EN CAMINOS PÚBLICOS, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE RIEGO (EXPTE. 887169E).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 13 de febrero de 2024, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Sociedad Muñoz Alcántara, S.L. autorización municipal de apertura de zanja en caminos públicos junto a las parcelas 24 y 14 del polígono 96 y a la parcela 101 del polígono 7, para instalación de tubería de riego.

2. Condicionar la autorización a los siguientes extremos:

- Las operaciones se llevarán a cabo conforme a la Memoria obrante en expediente.
- Depósito de fianza por importe de 300 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado de los caminos.

3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, la mercantil interesada deberá estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

15º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE DOS TRAMOS DE CALZADA EN EL PARAJE MUNICIPAL DE LA BOCA DEL CÁNTARO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA” (EXPTE 839555Z).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2023, por el que se autorizó a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la ejecución de las obras contempladas en la Memoria Valorada “Reparación de dos tramos de calzada en el paraje municipal de la Boca del Cántaro”, y se adoptó entre otros el compromiso de recibir las obras.

A la vista de la Orden de Entrega de las Obras de referencia acordada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 28 de enero de 2024

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad recibir las obras de “Reparación de dos tramos de calzada en el paraje municipal de la Boca del Cántaro” ejecutadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social. Subprograma de “Empleo público local”, proyecto “Memoria Plan de Empleo para los servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia) 2021”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (Expte. nº 2023-02-61-0043) (Expte. 800263C).

A la vista de:

- La Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes a los programas de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social. , Subprograma de “Empleo público local”.
- La publicación del extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de septiembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del año 2023, para la concesión de subvenciones del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de Empleo Público Local.
- La Resolución de concesión y pago de subvención de 21 de noviembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación para el proyecto “Memoria Plan de Empleo para los servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia) 2023”, redactada por el Director de la Casa Municipal de Cultura de Yecla, D. Liborio Ruiz. (Expte: 2023-02-61-0043).

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 20 de febrero de 2024

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación, de entre tres candidatos, a un Técnico de Museos con titulación en Grado en Historia, Historia del Arte, Bellas Artes o Humanidades, para ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social. “Subprograma Empleo público local”, proyecto “Memoria Plan de Empleo para los servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia) 2023”, redactada por el Director de la Casa Municipal de Cultura de Yecla, D. Liborio Ruiz. (Expte: 2023-02-61-0043), en las siguientes condiciones:

- Contrato para la mejora de la ocupabilidad (Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), incluyendo las cláusulas específicas de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario.

- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, “Subprograma Empleo público local”, proyecto “Memoria Plan de Empleo para los

servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia) 2023” (Expte: 2023-02-61-0043).

- Jornada: Completa.

- Duración: cinco meses, desde la fecha de inicio.

- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción con compromiso de cumplimiento, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Servicio Regional de Empleo y Formación de 31 de agosto de 2022.

- Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

1.2. Conforme al artículo 19 de la Orden de 31 de agosto de 2022, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para el Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, “Subprograma Empleo público local”, “Memoria Plan de Empleo para los servicios de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia) 2023” con Expte: 2023-02-61-0044”, con la siguiente composición:

- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz
- Vocal primero: D. Liborio Ruiz Molina
- Vocal segundo: Dña. Inmaculada Rubio Gil (titular); D. Juan M. Serrano Palao (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos

2. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de “Empleo público local”, proyecto: “Mejora de espacios en edificios y

espacios públicos en el entorno urbano. 2023”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación , Expte. n.º. 2023-02-61-0042 (Expte. 800256R).

A la vista de:

- La Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes a los programas de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social. , Subprograma de “Empleo público local”.

- La publicación del extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023, para la concesión de subvenciones del Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma de Empleo Público Local.

- La Resolución de concesión y pago de subvención de 21 de noviembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación para el proyecto “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano, 2023”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García Expte: 2023-02-61-0042).

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 20 de febrero de 2024

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación, de entre tres candidatos por puesto, del personal que a continuación se relaciona, para ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, “Subprograma Empleo público local”, proyecto “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano. 2023”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García Expte: 2023-02-61-0042), en las condiciones que igualmente se indican:

Personal a contratar:

- Un pintor, oficial de segunda.
- Un fontanero, oficial de segunda.
- Un albañil, oficial de primera.
- Un albañil, oficial de segunda.
- Dos peones albañil.
- Un peón pintor.

Condiciones:

- Contrato para la mejora de la ocupabilidad (Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), incluyendo las cláusulas específicas de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario.

- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de la categoría para la ejecución del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, “Subprograma Empleo público local, proyecto “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano, 2023”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García Expte: 2023-02-61-0042).

- Jornada: Completa.

-Duración: cuatro meses, desde la fecha de inicio.

- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción con compromiso de cumplimiento, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Servicio Regional de Empleo y Formación de 31 de agosto de 2022.

- Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

3. Conforme al artículo 19 de la Orden de 31 de agosto de 2022, la selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección para el programa de programas de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social: “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano. 2023”, Expte: 2023-02-61-0042, con la siguiente composición:

- Presidente: Dña. M. Catalina Martínez Muñoz
- Vocal primero: D. Antonio Ortega Martínez (titular); D. Ángel M. López García (suplente).
- Vocal segundo: D. Ángel M. López García (titular); D. Enrique Escoms Alonso (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos

3. Autorización a la Venerable Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Estrella, para celebración de procesión de Vía Crucis (Expte. 888237N).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 19 de febrero de 2024, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar a la Venerable Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Estrella a celebrar una procesión de Vía Crucis el día 23 de febrero de 2024, a partir de las 21:30 horas, conforme al recorrido y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, que será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

3.2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo consienta el servicio, preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

4. Modificación de Criterios de funcionamiento de las ayudas municipales para asistencia a ludoteca, dirigidas a familias con menores en situación de vulnerabilidad social (Expte. 877792F).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 17 de noviembre de 2019 por el que se aprobaron los Criterios de Funcionamiento de las Ayudas Municipales para Asistencia a Ludoteca dirigidas a Familias con Menores en situación de Vulnerabilidad Social, según documento obrante en expediente, elaborado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 262316D).

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 19 de febrero de 2024 (SEFYCU 2978047), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, emitido en relación con la solicitud formulada por Psicoeduca Yecla, C.B. con fecha 24 de enero de 2024 (R.E. 1308) referente a la modificación del importe de la ayuda municipal a conceder a familias con menores en situación de

vulnerabilidad social para asistencia a ludotecas.

Y visto igualmente el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con igual fecha 19 de febrero de 2024 (SEFYCU 2978144), en el que se propone la modificación del apartado 2.1 (importe de la subvención), apartado 2.5, primer párrafo (modelo de solicitud), apartado 2.5, tercer párrafo (procedimiento de solicitud) y apartado 4 (concesión y pago).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la modificación de los Criterios de funcionamiento de las ayudas municipales para asistencia a ludoteca, dirigidas a familias con menores en situación de vulnerabilidad social, en los apartados que a continuación se indican, que quedan redactados conforme a lo expuesto en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2024 (SEFYCU 2978144):

- Apartado 2.1 (importe de la subvención).
- Apartado 2.5, primer párrafo (modelo de solicitud).
- Apartado 2.5, tercer párrafo (procedimiento de solicitud).
- Apartado 4 (concesión y pago).

5. Modificación de Criterios de funcionamiento de las ayudas municipales para asistencia a “Apoyo escolar en Secundaria”, dirigidas a familias con menores en situación de vulnerabilidad social (Expte. 877792F).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 20 de abril de 2021 por el que se aprobaron los Criterios de Funcionamiento de las Ayudas Municipales para Asistencia a Apoyo Escolar en Secundaria, dirigidas a Familias con Menores en situación de Vulnerabilidad Social, según documento obrante en expediente, elaborado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales (SEFYCU 1894421) (Expte. 504689H).

Y visto igualmente el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 19 de febrero de 2024 (SEFYCU 2978163), en el que se propone la modificación del apartado 2.5, primer párrafo (modelo de solicitud), apartado 2.5, tercer párrafo (procedimiento de solicitud) y apartado 4 (concesión y pago), y la supresión del apartado 2.5, cuarto párrafo y los Anexos VI y VII (Covid-19).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la modificación de los Criterios de Funcionamiento de las Ayudas Municipales para Asistencia a Apoyo Escolar en Secundaria, dirigidas a Familias con Menores en situación de Vulnerabilidad Social, en los

apartados que a continuación se indican, que quedan redactados/suprimidos conforme a lo expuesto en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de febrero de 2024 (SEFYCU 2978163):

- Apartado 2.5, primer párrafo (modelo de solicitud): Nueva redacción.
- Apartado 2.5, tercer párrafo (procedimiento de solicitud): Nueva redacción.
- Apartado 4 (concesión y pago): Nueva redacción.
- Apartado 2.5, cuarto párrafo (Covid-19): Suprimido.
- Anexo VI (Covid-19): Suprimido.
- Anexo VII (Covid-19): Suprimido.

6. Solicitud del Club de Atletismo Yeclano sobre autorización y colaboración municipal para la celebración del Campeonato Regional de la categoría Sub20, Control federativo y Campeonato de Lanzamientos Largos de Invierno de Menores (Expte. 885021X).

A la vista de los escritos presentado por el Club de Atletismo Yeclano con fecha 11 de febrero de 2024 y por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia con fecha 13 de febrero de 2024, en relación con la autorización y colaboración municipal para celebración del Campeonato Regional de la categoría Sub20, Control federativo y Campeonato de Lanzamientos Largos de Invierno de Menores de atletismo organizado en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), el día 24 de febrero de 2024 en jornada de mañana, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 885021X y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de 19 de febrero de 2024.

Considerando que a la actividad le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a

que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder autorización al Club de Atletismo Yeclano y a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) para la celebración en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo “Juan Palao”, el día 24 de febrero de 2024, del Campeonato Regional de la categoría Sub20, Control federativo y Campeonato de Lanzamientos Largos de Invierno de Menores, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe.

6.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

6.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 350,90 € (Expte. 887793X).

6.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 476,70 €.

6.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de

las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en el informe de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de los espacios afectados.
- Aportación de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia y presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22).

6.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

6.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

7. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre colaboración municipal en la organización de la “XIV UTY Trail Yecla 2024” (Expte. 877331Q).

Vistos los escritos presentados por el Club Fondista Yecla los días 21 de enero y 1 y 18 de febrero de 2024 por los que solicita colaboración municipal para celebración del evento deportivo “XIV UTY Trail Yecla (2024)”, organizada en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a celebrar el próximo 24 de febrero de 2024, en un recorrido circular por las sendas y caminos de la Sierra Salinas, con salida y llegada en el Aula de la Naturaleza sita en dicho espacio natural.

Considerando que la actividad es un evento deportivo competitivo oficial compuesta por dos pruebas, denominadas Tomillo Trail y Monastrell Trail, ambas incluidas dentro del circuito Trail Tour FAMU de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia 2024, resultando además la Monastrell Campeonato Regional de Trail por Equipos. Consta en el expediente certificado de la Federación que la prueba se encuentra incluida en los calendarios oficiales.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 877331Q y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan

- Inspectora de Sanidad municipal de 29 de enero de 2024.
- Servicios Públicos de 24 de febrero de 2024.
- Servicio de Agua y Medio Ambiente de 30 de enero de 2024.
- Policía Local de fecha 5 de febrero de 2024.
- Informe del ITI municipal de 5 de febrero 2024.
- Coordinador Deportivo del Área de instalaciones de 6 de febrero de 2024
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 19 de febrero de 2024.

Considerando que a la actividad le resulta de aplicación, entre otra normativa, la

siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); el Real Decreto Legislativo 6/2015 de Octubre por el que se prueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza para la protección del Medio Ambiente y contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones; los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación.

Obrando en expediente la acreditación por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia de la cobertura de la actividad mediante seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Constando igualmente en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en artículo 3.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento deportivo “XIV edición de la UTY Trail Yecla 2024”, organizada por el club Fondistas Yecla en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), consistente en una prueba oficial de trail, a celebrar el próximo día 24 de febrero de 2024, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

7.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se

propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

7.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 350,09 € (Expediente 873340Y)..

7.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de los espacios y vías públicas afectadas.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las

condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal para este evento y realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.

- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia
- Obtención de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.
- Comunicación a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), CECOFOR (Centro de Coordinación Forestal), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, entre otras, las que consta en el informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente.
- La prueba se desarrollará exclusivamente por el recorrido solicitado, aprobado y en las condiciones establecidas por los organismos competentes.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la prueba las autorizaciones de los organismos competentes.
- Presentación de memoria de la actividad con el balance económico en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de la misma.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22).

7.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de

cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos.